



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 474 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

30 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 597 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 27 de octubre del 2023, la solicitud de fecha 27 de octubre de 2023, presentado por la Tec. Enf. Luisa Garcia Burga y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011607 – 23, de fecha 26 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) licencias con goce de remuneraciones: por enfermedad; (...)”

Que, el artículo 111° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece que la licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;**

Que, el Dr. Armando Rodas Hernández de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa – Bagua, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011607 – 23, de fecha 26 de octubre de 2023, a favor de la asegurada Luisa Garcia Burga, donde se aprecia que el tipo de atención es Hospitalización, la contingencia por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 11 días (Periodo de inicio 21/10/2023 – Fecha Fin 31/10/2023);



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 474 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 13 0 OCT 2023

Que, a través del Informe N° 597 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 27 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00011607– 23, a favor de la Tec. Enf. Luisa Garcia Burga, trabajadora nombrada en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que se realizó el 21 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023, por un periodo de 11 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** licencia por enfermedad, a favor de la Tec. Enf. LUISA GARCIA BURGA, identificada con DNI N° 41316479, trabajadora nombrada, quien actualmente trabaja en el Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011607 – 23, con eficacia anticipada desde el 21 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023; siendo el Seguro Social en Salud quien asumirá económicamente el subsidio por la Incapacidad Temporal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la Tec. Enf. LUISA GARCIA BURGA, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dt. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 81208
DIRECTOR